



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

## VISTO:

El INFORME N° 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 27 de agosto del 2025, el INFORME N° 1805-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de agosto del 2025; y, el INFORME N° 987-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 08 de setiembre del 2025;

## CONSIDERANDO:

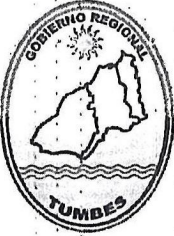
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través del INFORME N° 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 27 de agosto del 2025, el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. ERIK E. PEÑA HERRERA informó a la Subgerencia de Obras, en el sentido que de la revisión de la IOARRR con CUI N° 2687497, se ha determinado como denominación "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, SISTEMA DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", sin embargo, de la revisión de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 439-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio del 2025, se ha determinado como denominación de la IOARR "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", por lo que peticiona se realicen las acciones correctivas destinadas a su rectificación.

Que, con INFORME N° 1805-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 28 de agosto del 2025, el Subgerente de Obras ratifica y hace suyo lo informado a través del INFORME N° 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH, de fecha 27 de agosto del 2025, suscrito por el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. ERIK E. PEÑA HERRERA.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

Que, en relación a lo manifestado por la Subgerencia de Obras, es pertinente señalar que el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación a la Rectificación de errores, estableció lo siguiente:

*"(...) 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*

*212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original (...)"*

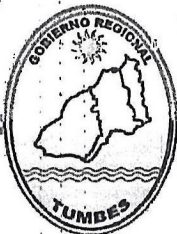
Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que a través de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 439-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 10 de julio del 2025, se aprobó en vía de la regularización la Contratación para la ejecución de la IOARR de emergencia denominada **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, asimismo, mediante **INFORME N° 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH**, de fecha 27 de agosto del 2025, el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. **ERIK E. PEÑA HERERA** informó a la Subgerencia de Obras, en el sentido que de la revisión de la IOARRR con CUI N° 2687497, se ha determinado como denominación **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, SISTEMA DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, sin embargo de la revisión de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 439-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 10 de julio del 2025, se ha determinado como denominación de la IOARR **"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**, por lo que peticiona se realicen las acciones correctivas destinadas a su rectificación.

Que, con **INFORME N° 1805-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 28 de agosto del 2025, el Subgerente de Obras ratifica y hace suyo lo informado a través del **INFORME N° 108-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-EEPH**, de fecha 27 de agosto del 2025, suscrito por el profesional de la Subgerencia de Obras Ing. **ERIK E. PEÑA HERERA**.

Que, finalmente a través del **INFORME N° 987-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 08 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

**"(...) PRIMERO.** - Que, es **VIABLE**, la rectificación de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 439-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 10 de julio del 2025, al haberse advertido un error material de conformidad con lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2 del



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

## DONDE DICE:

"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

## DEBE DECIR:

"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, SISTEMA DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

**SEGUNDO.** - REMITO, a su despacho el proyecto de acto resolutivo, para su revisión, y respectivo trámite administrativo (...).

Que, en tal sentido, es **PROCEDENTE**, la rectificación de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 439-2025/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 10 de julio del 2025, al advertirse un error material de conformidad con lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

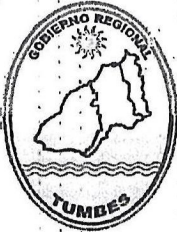
## DONDE DICE:

"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

## DEBE DECIR:

REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, SISTEMA DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Que, estando a lo actuado; y contando con la visación de Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial; y, la Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la **LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN**, **LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES**, sus normas modificatorias, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000536 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 08 SEP 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 439-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de julio del 2025, al advertirse un error material de conformidad con lo establecido en el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en el siguiente extremo:

DONDE DICE:

"REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, CANAL DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

DEBE DECIR:

REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, COBERTURA, SISTEMA DE DRENAJE Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; EN EL(LA) I.E. PEDRO RUIZ GALLO DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

